

## INDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)	<b>2</b>
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<b>4</b>
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<b>5</b>
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	<b>14</b>
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	<b>15</b>
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	<b>16</b>
CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	<b>17</b>
EXPERIENCIA	<b>21</b>
BALANCES FINANCIEROS	<b>22</b>
GARANTIA DE SERIEDAD	<b>40</b>
FACTOR DE PONDERACIÓN	<b>48</b>
PRODUCTOR DE CAMPO ADICIONAL	<b>50</b>
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<b>67</b>
PRESUPUESTO	<b>69</b>

**FORMATO N° 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C, 23 de Abril del 2018

Bogotá, D.C.,

Nosotros, los suscritos CABEZA RODANTE PRODUCCIONES de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Pública 07 de 2018 cuyo objeto *"Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital"*. Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

1. Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Pública 07 de 2018", antes enunciado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
6. Que la presente propuesta consta de 69 folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
7. Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

10. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.

11. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 07 de 2018.

Atentamente,  
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S  
NIT 901016927-0  
LAURA TATIANA PRIETO MUÑTÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C 1019019596 BTA  
Dirección: Cr 74B 49<sup>a</sup> 89  
Teléfonos: 758 2709  
Fax: 7582709  
Correo Electrónico: info@cabezarodante.com  
Ciudad: Bogotá

FIRMA:   
C.C. 1.019.019.596 Bta

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE

CABEZA RODANTE PRODUCCIONES

NIT 901016927-0

CERTIFICA QUE:

Cabeza Rodante Producciones con NIT 901016927-0, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, estando a paz y salvo por estos conceptos durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, junto con el Decreto 1406 de 1999.

Dada en Bogotá a los 23 días del mes de Abril de 2018.



LAURA TATIANA PRIETO M.  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 1.019.019.596 de Bogota



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1838717335DD9

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:13:08

AA18387173

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S

N.I.T. : 901016927-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02742764 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 455,053,828

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 74b # 49a - 89

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@cabezarodante.com

DIRECCION COMERCIAL : Cra 74B 49A 89

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@cabezarodante.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148003 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEO Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN, ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA, PUBLICIDAD, ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO, OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Y ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS. 1. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEO Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. A. ACTIVIDADES DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. B. ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. C. ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. D. ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACIÓN O DE CUALQUIER OTRO EQUIPO TÉCNICO RELACIONADO CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y ARTÍSTICOS. E. ANIMACIÓN 2D. F. ANIMACIÓN 3D. 2. ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA. A. ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA. 3. PUBLICIDAD. A. PUBLICIDAD. 4. ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO. A. ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO. B. CREACIÓN AUDIOVISUAL. C. ACTIVIDADES TEATRALES. D. ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO. E. OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO. F. OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO. 5. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. A. ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. B. ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA. 6. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA. A. ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS CINEMATOGRÁFICOS DESDE SUS DIFERENTES ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN. B. ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE OBJETO. EN GENERAL PODER REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL O CIVIL PARA ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETIVO SOCIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, O ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O ARTESANALES Y DE MAS, TANTO INDUSTRIALES COMO DOMÉSTICOS, QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INVERTIR COMO ACREDITADORA O COMO FIADORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ACEPTANDO O CONSTITUYENDO LAS GARANTÍAS Y CONTRA GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO A ELLA HAYA LUGAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO, CONTRATAR PRESTAMOS, FIRMAR, ENDOSAR, ACEPTAR, GARANTIZAR Y NEGOCiar, REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EFECTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LAS OPERACIONES O NEGOCIOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, ADQUIRIR EMPRESAS SIMILARES, CONSTRUIR EMPRESAS O SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON EL OBJETO PRINCIPAL, ES DECIR, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES QUE TIENDAN A FACILITAR O COMPLEMENTAR EL OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS, INCLUSIVE EFECTUAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR O SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS. HACIENDO APORTES EN LAS UNAS O EN LAS OTRAS, EN FIN EFECTUAR TODAS AQUELLAS TRANSACCIONES, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE DE MANERA DIRECTA TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL. EN RESUMEN PUEDE PRESTAR SERVICIOS SOCIALES. EN RESUMEN PUEDE PRESTAR SERVICIOS SOCIALES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: A. ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CODIGO VERIFICACION: A1838717335DD9**

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:13:08

AA18387173

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

B. ADQUIRIR, ARRENDAR Y GRAVAR Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C. CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETIVO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES EN LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS EN LA SOCIEDAD MISMA. D. CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E. CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ESTABLECER PARA ELLOS CUALQUIER DINERO DE REMUNERACIÓN PERMITIDA POR LA LEY. F. ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PRESTAR Y EN GENERAL NEGOCiar TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. G. ADEMÁS PODRÁ REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. H. ORGANIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA, GESTIONANDO LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO POR MEDIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE LO PRESTEN O CONTROLÁNDOLo CON ESPECIALISTAS. I. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS, TOMAR EN ARRIENDO O PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES, TÍTULOS, VALORES, DINEROS O PARTES DE INTERÉS CON OTRAS SOCIEDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y CELEBRACIÓN DE TODO CONTRATO LÍCITO CON EMPRESAS PRIVADAS Y ESTATALES, ESTARÁN DENTRO DEL MARCO LEGAL PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL DE LA S.A.S.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

5912 (ACTIVIDADES DE POSPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION)

9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$150,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$15,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$150,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$15,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$150,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$15,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148003 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIETO MUÑETON LAURA TATIANA	C.C. 000001019019596
SUPLENTE PIESCHACON MORENO JUAN PABLO	C.C. 000001049607865

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ“N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN PARA ACCEDER AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1780 DEL 2 DE MAYO DE 2016, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS: EL EMPRESARIO CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 6 DE MARZO DE 2018.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1838717335DD9

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:13:08

AA18387173

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 455,053,828.  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU  
ULTIMA RENOVACION ES DE: 5.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO  
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE  
2010

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

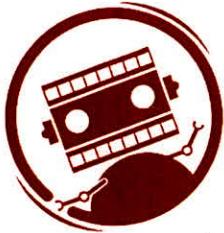
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





**CABEZA  
RODANTE**  
PRODUCCIONES



## ACTA DE SOCIOS No. 004-2018

En la Ciudad de Bogotá D.C., el Veintidos (23) día del mes de Abril del año Dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sede principal de la sociedad los socios: JUAN PABLO PIESCHACÓN MORENO Y LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN y la gerente: LAURA TATIANA PRIETO, en sesión ordinaria, según convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la Ley por parte del Gerente y con la asistencia del quórum estatutario de miembros para deliberar y tomar decisiones validas, representando en un 100% así:

Socio(s)	%
JUAN PABLO PIESCHACÓN MORENO	30%
LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON	70%



## ORDEN DEL DIA



A continuación se aprobó el siguiente orden del día para esta reunión:

- 1) Apertura, llamado a lista y verificación del Quórum deliberatorio y decisorio.
- 2) Nombramiento de Secretario
- 3) Aprobar la participación de la Empresa a la **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2018** cuyo objeto es : **Prestar los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo de del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito.**





**CABEZA  
RODANTE**  
PRODUCCIONES



- 4) Autorización para contratar el monto asignado en la presente convocatoria de hasta 160.000.000 CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/C
- 5) Lectura y aprobación del Acta de Cierre.

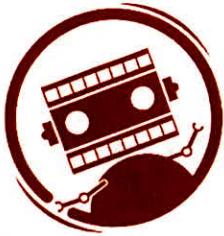
### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Siendo las 09:05 a.m., se da inicio a la reunión en la Sede Principal, procediendo a llamar a lista y efectuando la verificación de quórum deliberatorio y decisorio. Al llamado contestaron: **JUAN PABLO PIESCHACÓN MORENO** y **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON**, integrantes de la Junta de Socios constituyendo el ciento por ciento (100%) del capital social y el gerente **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN**
2. Se decide nombrar de secretario a la Señora DIANA MARCELA CIFUENTES TRIANA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.719.098 de Bogotá.
3. El Gerente aprueba la participación de la Empresa a la **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2018** cuyo objeto es : **Prestar los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo de del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito.**
4. Se aprueba a la representante Legal contratar el monto asignado a la presente convocatoria por 160.000.000 CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/C
5. Aprobación del contenido del Acta y Cierre.

El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes en la totalidad de su contenido.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión, siendo las 11:25 a.m., siendo firmada por los que en ella intervinieron:





**CABEZA  
RODANTE**

PRODUCCIONES

Juan Pablo Pieschacón Moreno  
C.C. 1.049.607.865 Bogotá  
Socio

NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**FOLIO AUTENTICADO**

Laura Tatiana Prieto Muñetón  
C.C. 1.019.019.596 Bogotá  
Gerente General

Laura Tatiana Prieto Muñetón  
C.C. 1.019.019.596 Bogotá  
Socia

Diana Marcela Cifuentes Triana  
C.C. 52.7190.98 de Bogotá  
Secretaria

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.  
ESPACIO EN BLANCO

EIS (50)  
E  
100

Y SEIS (50)  
O DE  
C.C.  
ASADA

Tel. (+57 1) 7582709 • E-mail. [cabezarodanteproducciones@gmail.com](mailto:cabezarodanteproducciones@gmail.com) • [www.cabezarodante.com](http://www.cabezarodante.com) • Carrera 74B #49A - 89 Bogotá - Colombia





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE  
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



52007

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1019019596 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



424ic5oprat2  
23/04/2018 - 16:02:34:161



----- Firma autógrafa -----



4afujxx1hdq  
23/04/2018 - 16:03:34:037



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE SOCIOS N° 004-2018.

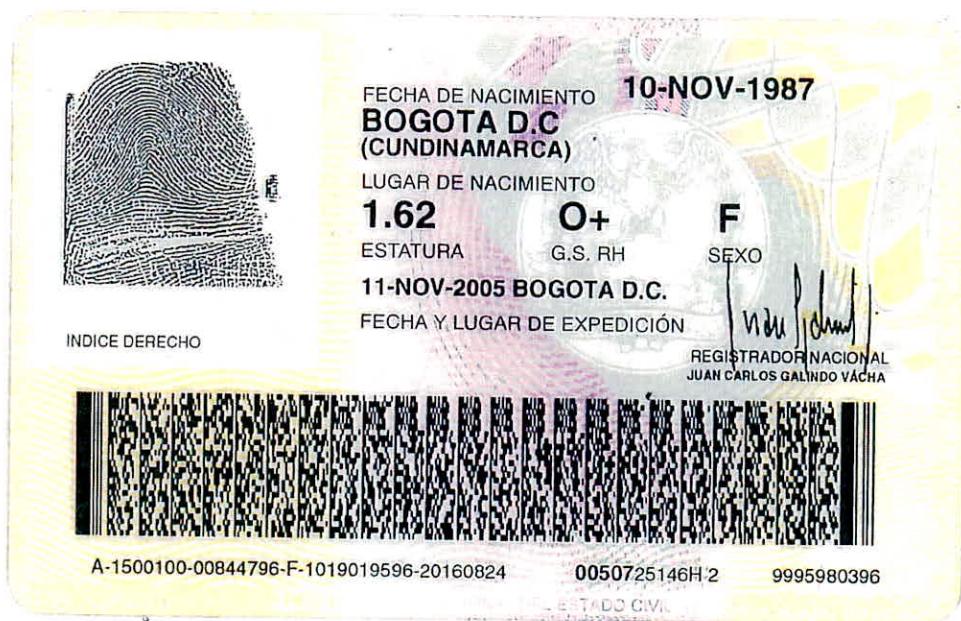


JOSE FRANCISCO VARONA ORTÍZ

Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 424ic5oprat2*





2. Concepto **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14437677781



(415)7707212489984(8020) 000001443767781

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 1 6 9 2 7

 6. DV **0**  
 Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

(3 2)

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 54 75 15

42. Correo electrónico:

cabezarodanteproducciones@gmail.

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 5 8 2 7 0 9

45. Teléfono 2:

3 2 1 2 3 0 7 6 9 2

**CLASIFICACION**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	
5 9 1 1	2 0 1 6 1 0 0 7	7 3 1 0	2 0 1 6 1 0 0 7	5 9 1 2	9 0 0 8			

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 1 1	7 1 4 4 2																								

53. Código: 05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exigena

42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

 59. Anexos: SI  NO 

 60. No. de Folios:   2

61. Fecha: 2 0 1 7 1 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA RINCON LUZ ALEXANDRA

985. Cargo: Analista IV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 20-04-2018  
Hora: 3:52:09 PM  
Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 901016927-0 CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

**Información General**

Dirección KR 74B 49A 89

**Perfil Tributario**

Naturaleza Jurídica PERSONA JURÍDICA

Teléfonos 7582709-3212307692

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Dirección electrónica info@cabezarodante.com

Actividad 1: 5911-ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN (EXCEPTO PROGRAMACIÓN DE

Fax

Actividad 2: 5912-ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE

**Información de Registro**

Fecha Inscripción 20/04/2018

Actividad 3: 9008-(ACTIVIDAD NO GRAVADA) OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO

Soporte Inscripción 23424819

Actividad 4: 7310-PUBLICIDAD

Fecha Inicio Actividades 07/10/2016

Actividad 5: -

Fecha Cese Actividades

Fecha Inicio Financiera:

Fecha de Informe del Cese

Código de Verificación de Información: 18002844226

# Establecimientos: 0

---

**REPRESENTANTES**

Nombre Completo LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON Nro. Doc. 1019019596

Representante 3. Representante legal de persona jurídica y Estado  
sociedades de hecho Titular Activo

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de abril de 2018, a las 16:35:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010169270
Código de Verificación	9010169270180423163516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Soraya Vargas Pulido

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de abril de 2018, a las 16:35:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1019019596
Código de Verificación	1019019596180423163536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 108790532**



WEB

16:35:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019019596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**



WEB  
16:36:32  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 108790584**

Bogotá DC, 23 de abril del 2018

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S identificado(a) con NIT número 9010169270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

20

TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NIT 900066500-1

**CERTIFICA**

Que la CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS identificada con NIT 901016927-0, representada legalmente por LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN, identificada con numero de cedula 1.019.019.596 suscribió para nuestra empresa el contrato de prestación de servicios número TAY05-2017 cumpliendo a satisfacción con las especificaciones tecnicas exigidas proveniente del contrato de prestación de servicios numero 342-2017 producido entre nuestra empresa y TEVEANDINA LTDA El cual cuenta con las siguientes características.

**OBJETO:** El productor se obliga con TEVEANDINA LTDA (Canal trece), a realizar el diseño, investigación, preproducción, producción, y postproducción, de una serie documental con el tema de "Diario de Viajes"- Expedición botanica en tiempo de posconflicto".

**VALOR:** TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C (\$324.686.160.oo)

**PLAZO:** Cinco Meses.

**FECHA DE INICIO:** 25 de Julio 2017

**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 31 de Diciembre del 2017

**CALIDAD:** EXCELENTE

**ACTIVIDADES REALIZADAS:** Preproducción, producción, y postproducción de serie documental de 12 capítulos de 25 minutos de duración, desde el desarrollo, investigación, producción y diseño de grafica 2D, composición y mezcla sonora y postproducción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a un (01) días del mes de febrero del 2018.

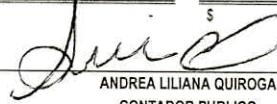


**CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C 1.010.191.671 Bta**

Tel-fax: 4888180  
[www.tayferdecolombia.com](http://www.tayferdecolombia.com)  
[info@tayferdecolombia.com](mailto:info@tayferdecolombia.com)  
Calle 54 # 75-15, Bogotá Colombia

	NOTAS	2017	2017	VARIACION
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	5	\$ 129.731.376,00	\$ 132.346.710,00	-\$ 2.615.334,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>\$ 129.731.376,00</b>	<b>\$ 132.346.710,00</b>	<b>-\$ 2.615.334,00</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				
EFEKTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	8	\$ 304.616.452,00	\$ 17.868.519,00	\$ 286.747.933,00
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6	\$ 20.097.000,00	\$ -	\$ 20.097.000,00
INVENTARIOS CORRIENTES		\$ -	\$ -	\$ -
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	7	\$ 609.000,00	\$ -	\$ 609.000,00
<b>ACTIVOS CORRIENTES TOTALES</b>		<b>\$ 325.322.452,00</b>	<b>\$ 17.868.519,00</b>	<b>\$ 307.453.933,00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>\$ 455.053.828,00</b>	<b>\$ 150.215.229,00</b>	<b>\$ 304.838.599,00</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>				
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				\$ -
AS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	11	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$ 9.288.672,00	\$ -	\$ 9.288.672,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		\$ 10.487.000,00	\$ -	\$ 10.487.000,00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	12	<b>\$ 19.775.672,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 19.775.672,00</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>\$ 19.775.672,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 19.775.672,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
CAPITAL EMITIDO	10	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ -
GANANCIAS ACUMULADAS		\$ 215.229,00	\$ -	\$ 215.229,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 285.062.927,00	\$ 215.229,00	\$ 284.847.698,00
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>		<b>\$ 435.278.156,00</b>	<b>\$ 150.215.229,00</b>	<b>\$ 285.062.927,00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 455.053.828,00</b>	<b>\$ 150.215.229,00</b>	<b>\$ 304.838.599,00</b>

  
LAURA T. PRIETO MUÑETON  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ANDREA LILIANA QUIROGA  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 184.045 N° -T



CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS  
NIT. 901,016,927-0  
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
Comparativo desde 01 de Enero al cierre del 31 de diciembre de 2017-2016

	NOTA	2017	2016	VARIACION
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	13	\$ 17.400.000,00	\$ -	\$ 17.400.000,00
<b>GANANCIA BRUTA</b>		<b>\$ 17.400.000,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 17.400.000,00</b>
OTROS INGRESOS	13	\$ 387.000.000,00	\$ 7.102.950,00	\$ 379.897.050,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14	\$ 107.918.242,00	\$ 5.955.721,00	\$ 101.962.521,00
OTROS GASTOS	15	\$ -	\$ 932.000,00	\$ 932.000,00
GASTOS FINANCIEROS	16	\$ 931.831,00	\$ -	\$ 931.831,00
<b>GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 295.549.927,00</b>	<b>\$ 215.229,00</b>	<b>\$ 295.334.698,00</b>
GASTO POR IMPUESTOS		\$ 10.487.000,00	\$ -	\$ 10.487.000,00
<b>PERDIDA - GANANCIA NETA</b>		<b>\$ 285.062.927,00</b>	<b>\$ 215.229,00</b>	<b>\$ 284.847.698,00</b>

  
LAURA T. PRIETO MUÑETON  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ANDREA LILIANA QUIROGA  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. N° 184045-T



#### **Notas de carácter general**

La empresa **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**, es una entidad de carácter privado, creada el día 07 de Octubre de 2016, debidamente registrada en la cámara de comercio de Bogotá, bajo la matricula N°.02742764. La compañía tiene como objeto social, Actividades de producción de películas cinematográficas, Video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión, Actividades de grabación de sonido y edición de música, Publicidad, Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y Actividad de consultoría de proyectos.

#### **2. Resumen de principales políticas contables**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en el año de presentación , a menos que se indique lo contrario.

##### **2.1. Bases de preparación:**

Los estados financieros de Cabeza Rodante producciones SAS, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASBC). Los estados financieros han sido preparados por el costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF Pymes requiere el uso de ciertos estimados contables

críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables.

##### **2.2. Base de contabilidad de causación:**

Cabeza Rodante producciones SAS Prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción ,hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimientos, considerando la circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que pueden tomar los usuarios de la información.

#### 2.4. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico donde opera Cabeza Rodante producciones SAS. Los estados financieros se presentan en Pesos Colombianos, que es la moneda funcional de la empresa y la moneda de presentación.

#### 2.5. Propiedades, planta equipo

Las propiedades, planta y equipo son reconocidas al valor razonable, menos la depreciación y las perdidas por deterioro, en caso que existan.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor de libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que se generan beneficios económicos futuros y este costo pueda ser medido con fiabilidad.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

La depreciación de los activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil:

ACTIVO FIJO	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	50 años
Muebles y Enseres	10 años
Maquinaria y equipo general.	5 años
Vehículos	3 años
Equipo de cómputo	3 años

Cabeza Rodante producciones SAS. Tendrá en cuenta el valor residual para los activos fijos de la siguiente manera:

ACTIVO FIJO	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	50 años
Muebles y Enseres	10 años
Maquinaria y equipo general.	5 años
Vehículos	3 años
Equipo de cómputo	3 años

Se considera para los bienes del activo fijo los siguientes factores al determinar el valor residual en cada uno de ellos:

\*La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

\*El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo (horas), el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

\*La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción.

Dentro de este rubro se reconoció a valor razonable las propiedades de inversión que consta de maquinaria especializada que la compañía elabora, prueba y ajusta, para su posterior venta o alquiler.

## 2.6. Activos Financieros

Cabeza Rodante producciones SAS clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses, se reconocen a su valor razonable.

Las cuentas por cobrar con vencimiento mayor de 90 días se le calculará interés de mora de acuerdo a la tasa mensual vigente.

### Deterioro de los activos financieros:

La empresa evalúa al final de cada periodo de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado.

Los criterios que se utilizan para determinar la evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

\*Dificultades financieras del obligado.

\*Incumplimiento del contrato.

\*Probable pérdida del obligado.

\*Desaparición de un mercado activo para el activo financiero.

El cálculo del deterioro de la cuenta por cobrar comercial (si la antigüedad supera los noventa días de la fecha de factura ) se basa en que el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación denominada deterioro de cuentas por cobrar, para efectos de su presentación en los estados financieros se realizará la provisión de cartera mediante el método de valuación (valor presente neto).

## 2.7. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos menores de doce meses.

## 2.8. Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. La diferencia entre los fondos recibidos y el valor de redención, se reconocen en el estado de resultado del periodo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de una asignación de gasto por intereses durante un periodo. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todos los gastos y costos de transacción).

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando se tenga derecho de diferir el pago de la obligación hasta 12 meses. La empresa da de baja los pasivos financieros cuando y solo cuando las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran.

## **2.9. Impuesto a la renta corriente, impuesto para la equidad CREE y diferido.**

El gasto por impuesto a la renta de periodo comprende el impuesto a la renta corriente, impuesto de renta para la equidad cree y el impuesto diferido.

El cargo por impuesto a la renta corriente e impuesto para la equidad cree se calcula sobre las base de la leyes tributarias promulgadas a la fecha de estado de situación financiera.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto diferido se determina usando tasas tributarias que han sido publicadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

## **2.10. Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar se reconocen a su valor razonable.

## **2.11. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la prestación de servicios en el curso normal de las operaciones. Se reconocen ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades.

## **2.12. Reconocimiento de costos y gastos**

La empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluye dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de empleados y terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios.

## **3. FACTORES DE RIESGO FINANCIERO**

La empresa gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería.

3.1.Riesgo de mercado: Es el riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería.

3.2. Riesgo de crédito: El riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado por la tesorería, la empresa estipula inversiones y contratos en instituciones con alta calidad crediticia.

3.3. Riesgo de Liquidez: La empresa mantiene una política de liquidez , acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a proveedores de acuerdo con la política establecida.

Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

3.4.Administración del riesgo de capital: Los objetivos de Cabeza Rodante producciones SAS. al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas , beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital optima.

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

## **NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO:**

### **5. Propiedades, planta y equipo:**

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

	2017	2016
--	------	------

Terrenos	\$	-	\$	-
Edificaciones	\$	-	\$	-
muebles de oficina	\$	24.537.861,00	\$	24.537.861,00
Equipo de telecomunicaciones	\$	52.269.820,00	\$	52.269.820,00
Equipo de Cine y Televisión	\$	82.538.800,00	\$	59.474.103,00
Depreciación acumulada	\$	29.617.122,00	\$	3.937.090,00
<b>Total Propiedad Planta y Equipo</b>	<b>\$</b>	<b>129.731.376,00</b>	<b>\$</b>	<b>132.346.710,00</b>

#### 6. Cuentas y documentos por cobrar:

El detalle de préstamos y cuentas por cobrar es:

	2017	2016
Clientes	\$ 20.097.000,00	\$ -
Otras cuentas por cobrar	\$ -	\$ -
Deterioro de cartera	\$ -	\$ -
<b>Total Cuentas y Documentos por cobrar</b>	<b>\$ 20.097.000,00</b>	<b>\$ -</b>

#### 7. Activos por impuestos

Corresponde a los siguientes anticipos y saldos a favor:

	2017	2016
Retención en la fuente	\$ 609.000,00	\$ -
<b>Total Activos por Impuestos</b>	<b>\$ 609.000,00</b>	<b>\$ -</b>

#### 8. Efectivo y equivalente de efectivo.

El disponible esta conformado por:

	2017	2016
Efectivo	\$ 302.870.519,00	\$ 17.868.519,00
Bancos	\$ 1.745.933,00	\$ -
<b>Total Efectivo y equivalente efectivo</b>	<b>\$ 304.616.452,00</b>	<b>\$ 17.868.519,00</b>

**9. Impuesto a la renta diferido**

	2017	2016
Impuesto activo diferido	\$ -	\$ -
Impuesto pasivo diferido	\$ -	\$ -
<b>Total Impuesto a la renta diferido</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Este impuesto diferido calcula por las diferencias generadas en el reconocimiento de activos y pasivos en el proceso de adopción de Normas Internacionales.

**10. Capital**

Al 31 de diciembre el capital esta conformado así:

	2017	2016
Capital Emitido	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
<b>Total Capital</b>	<b>\$ 150.000.000,00</b>	<b>\$ 150.000.000,00</b>

**11. Pasivos no Corrientes:**

El saldo de pasivos no corrientes comprende:

	2017	2016
Cuentas comerciales por pagar	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**12. Pasivos Corrientes:**

El saldo de pasivos corrientes comprende:

	2017	2016
Otros Pasivos Financieros Corrientes	\$ -	\$ -
Cuentas comerciales por pagar	\$ 9.288.672,00	\$ -
Anticipo Clientes	\$ -	\$ -

**Impuestos por pagar:**

	2017	2016
Impuesto sobre las ventas	\$ -	\$ -
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>\$ 9.288.672,00</b>	<b>\$ -</b>

**13. Ingresos de actividades ordinarias**

	2017	2016
Publicidad Cine y Television	\$ 17.400.000,00	\$ -
Contratos no facturados	\$ 315.000.000,00	\$ -
<b>Total Ingresos actividades ordinarias</b>	<b>\$ 315.000.000,00</b>	<b>\$ -</b>
Otros ingresos	\$ 72.000.000,00	\$ 7.102.950,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 387.000.000,00</b>	<b>\$ 7.102.950,00</b>

Los otros ingresos están constituidos por:

Servicios excluidos para el exterior

	\$ 72.000.000,00	\$ 7.102.950,00
<b>Total otros ingresos</b>	<b>\$ 72.000.000,00</b>	<b>\$ 7.102.950,00</b>

**14. Gastos de administración**

	2017	2016
GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.223.450,00	\$ -
HONORARIOS	\$ 27.865.235,00	\$ 2.018.800,00
IMPUESTOS	\$ -	\$ -
ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ -
SERVICIOS	\$ -	\$ -
GASTOS LEGALES	\$ -	\$ -
ADECUACION E INSTALACION	\$ -	\$ -
GASTOS DE VIAJE	\$ 37.149.525,00	\$ -
DEPRECIACIONES	\$ 25.680.032,00	\$ 3.936.921,00
DIVERSOS		
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b style="text-align: right;">\$ 107.918.242,00</b>	<b style="text-align: right;">\$ 5.955.721,00</b>

**15. Otros Gastos:**

	2017	2016
OTROS	\$ -	\$ 932.000,00
<b>Total Otros Gastos</b>	<b style="text-align: right;">\$ -</b>	<b style="text-align: right;">\$ 932.000,00</b>

**16. Gastos Financieros:**

	2017	2016
GASTOS BANCARIOS	\$ 79.150,00	\$ -
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	\$ 646.829,00	\$ -
COMISIONES	\$ 205.852,00	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -
OTROS	\$ -	\$ -
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b style="text-align: right;">\$ 931.831,00</b>	<b style="text-align: right;">\$ -</b>

Los gastos financieros están comprendidos por intereses, GMF y comisiones bancarias.

**17. Efectos de la Conversión a NIIF**

En el rubro de ganancias acumuladas no hubo impacto de la adopción de las Normas Internacionales de información financiera en la compañía,

LAURA T. PRIETO MUÑETON  
REPRESENTANTE LEGAL

ANDREA LILIANA QUIROGA AYALA  
CONTADOR PUBLICO  
TP. No. 184.045 -T



**CABEZA  
RODANTE**  
PRODUCCIONES

## CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON con CC 1.019.019.596 de Bogotá actuando como representante legal y ANDREA LILIANA QUIROGA AYALA identificada con C.C 52.477.126 de Bogotá en calidad de contador general de CABEZA RODANTE SAS

Certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

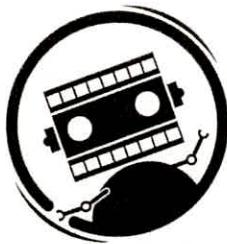
- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b. Durante este periodo:
  1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
  2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
  3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
  4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
  5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.



# CABEZA RODANTE

PRODUCCIONES

- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2017. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
- f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
- g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2018 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.
- j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- k. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
- l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- m. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- n. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
- o. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.
- p. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.



# CABEZA RODANTE

PRODUCCIONES

- q. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
- r. La organización CABEZA RODANTE SAS no obstruyó durante 2017, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- s. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2017

Cordialmente,

LAURA TATIANA PRIETO M.  
Representante Legal

ANDREA LILIANA QUIROGA AYALA  
Contador General  
Tarjeta Profesional No. 184.045-T



**CABEZA  
RODANTE**  
PRODUCCIONES

**CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**  
NIT. 901.016.927-0  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
Comparativo desde 01 de Enero al cierre del 31 de diciembre de 2017-2016

Concepto	Capital Social	Reservas	Resultados del Ejercicio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Efectos de Conversión	Año terminado en 31 de diciembre de 2017	Año terminado en 31 de diciembre de 2016
Saldo al comienzo del año	150.000.000	-	215.229	-	-	150.215.229	-
Traslado resultados del ejercicio	-	-	(215.229)	215.229	-	-	-
Distribución de utilidades:							
Dividendos pagados	-	-	-	-	-	-	-
Apropiación reserva legal	-	-	-	-	-	-	-
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-
Valorización del período	-	-	-	-	-	-	-
Desvalorización del período	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	285.062.927	-	-	285.062.927	150.215.229
Saldo al final del año	150.000.000	-	285.062.927	215.229	-	435.278.156	150.215.229

  
LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON  
Representante Legal

  
ANDREA LILIANA QUIROGA AYALA  
Contador  
TP 184.045-T



CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

NIT. 901.016.927-0

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

desde 01 de Enero al cierre del 31 de diciembre de 2017

Año terminado en  
31 de diciembre de  
2017

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION:**

Utilidad del período	285.062.927
----------------------	-------------

Ajustes a los resultados que no requirieron de la utilización del efectivo:

Gasto por depreciación	25.680.032
------------------------	------------

Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	-
---	---

Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo	-
---	---

Provisión de cartera	-
----------------------	---

Provisión de inventarios	-
--------------------------	---

Provisión impuesto de renta y complementarios	10.487.000
---	------------

Impuesto de renta diferido	-
----------------------------	---

Utilidad neta antes de los cambios en el capital de trabajo	321.229.959
---	-------------

(Aumento) neto en deudores	(20.097.000)
----------------------------	--------------

(Aumento) neto en inventarios	-
-------------------------------	---

(Aumento) Disminución neta en diferidos	-
---	---

Aumento (Disminución) neta en proveedores	-
---	---

(Disminución) Aumento neto en cuentas por pagar	9.288.672
---	-----------

(Disminución) neta en impuestos, gravámenes y tasas	(609.000)
---	-----------

Aumento neto en obligaciones laborales	-
--	---

Aumento neto en pasivos estimados y provisiones	-
---	---

(Disminución) Aumento neto en otros pasivos	-
---	---

Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	309.812.631
---	-------------

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION:**

Incremento neto de inversiones	-
--------------------------------	---

Adquisición neta de propiedades, planta y equipo	(23.064.698)
--	--------------

Retiro neto de propiedades, planta y equipo	-
---	---

Adquisición de intangibles	-
----------------------------	---

Traslado neto de intangibles	-
------------------------------	---

Incremento neto de otros activos

Efectivo neto usado (provisto) por actividades de inversión

(23.064.698)

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION:

Obligaciones financieras adquiridas

Obligaciones financieras pagadas

Dividendos pagados

Dividendos decretados por pagar

Efectivo neto provisto (usado) por actividades de financiación

Aumento (Disminución) neta del efectivo

286.747.933

Efectivo al comienzo del año

17.868.519

Efectivo al final del año

304.616.452

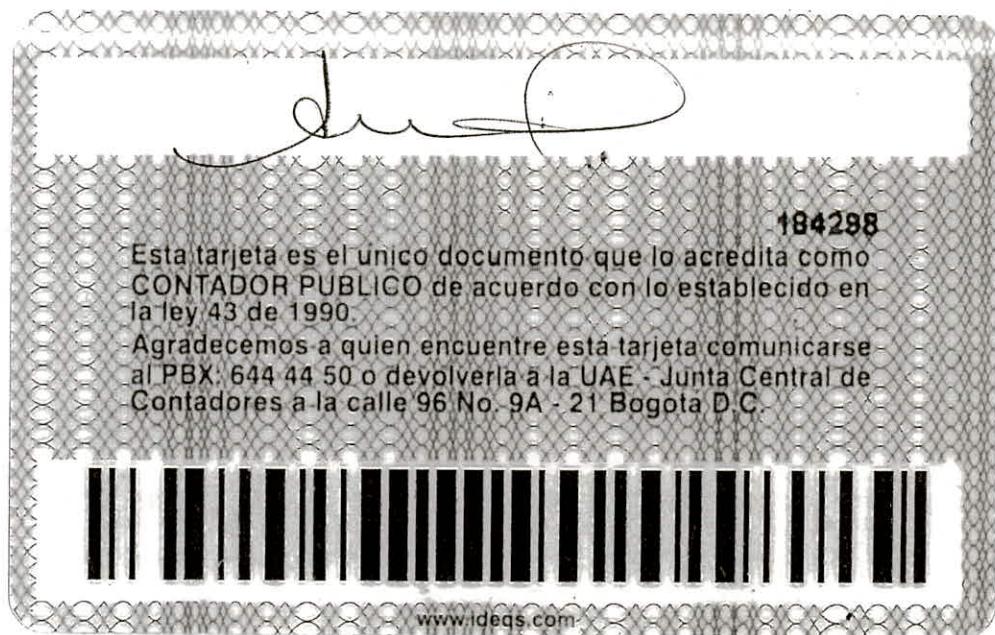


LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON  
Representante Legal



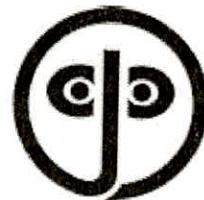
ANDREA LILIANA QUIROGA AYALA  
Contador  
IP 184.045-1







# JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

6 5 2 9 0 2 1 6 8 4 5 4 8 2 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDREA LILIANA QUIROGA AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52477126 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 184045-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

## DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado.



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101245290	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 04 2018	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 04 2018	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 08 2018	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.016.927-0
---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 75 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4888180
-------------------------------	--	-------------------

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL CAPITAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.012.587-4
---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: AV EN DORADO 66 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4578300
-------------------------------	--	------------------

ADICIONAL:	
------------	--

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA SEGUN CONVOCATORIA PUBLICA 05 DE 2018, CUYO OBJETO ES : PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1801 DE 2017 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. HORA DE CIERRE : 9:00 A.M.

## AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
AMPAROS SERIEDAD DE LA OFERTA	24/04/2018	05/08/2018	\$16,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/05/2018

## ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,130.00	\$ *****32,130.00	\$ *****16,000,000.00	24 / 04 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE	978034	100.00		

PLAN DE PAGO	CONTADO
--------------	---------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.  
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA  
PAGO:  
1100511907949-1

(415) 7709998021167 (8020) 11005119079491 (3900) 000000032130 (96) 20190424

21-45-101245290

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en <a href="http://WWW.SEGUROSDEESTADO.COM">WWW.SEGUROSDEESTADO.COM</a>	OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977	DLF978034C
---	--	------------



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

## **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

### **1. AMPAROS**

#### **1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### **1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

#### **1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

#### **1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



**1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

**1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES**

**2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

**2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPOSERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGUADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREEDORIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPOSICIONABLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMIENTO**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

**10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

**11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

**12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

**13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

## ANEXO N° 5 OFRECIMIENTOS TÉCNICOS

### 1. TIEMPO DE RESPUESTA (Hasta 150 puntos):

TIEMPO DE RESPUESTA FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO POR EL PROPONENTE
	6 horas continuas	X
	12 horas continuas	
	18 horas continuas	

Nota: El proponente deberá marcar con una X, una sola de las celdas de la columna denominada *TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO POR EL PROPONENTE*. No se tendrá en cuenta el ofrecimiento del proponente que marque más de una celda y en consecuencia no se otorgará puntaje por este aspecto.

### 2. PRODUCTOR DE CAMPO SIN COSTO ADICIONAL (150 puntos):

El proponente deberá presentar con su oferta al profesional postulado para productor de campo adicional, así:

Nombres y apellidos de productor de campo sin costo: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

Tipo y Número de identificación: C.C 1019019596 BOGOTA

Este productor debe cumplir con el siguiente perfil el cual deberá ser acreditado con los certificados académicos y laborales:

- Profesional en comunicación social y/o periodismo o en medios audiovisuales o en cine y televisión o carreras afines.
- Experiencia de mínimo dos (2) años como productor de campo y/o productor general de proyectos de televisión o audiovisuales y/o transmisión de eventos en directo.

Atentamente, Nombre o Razón Social del oferente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS NIT:901016927-0

Nombre del Representante legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

Documento de Identificación: 1.019.019.596

FIRMA:



C.C 1.019.019.596 BTA

48

### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo, LAURA TATIANA PRIETO M en calidad de representante legal de la empresa CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FACTORES	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
Oferente Nacional	X
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	
Oferentes Extranjero	

Por favor marcar con una X solo una opción.

Atentamente, Nombre o Razón Social del oferente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS NIT:901016927-0

Nombre del Representante legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

Documento de Identificación: 1.019.019.596

FIRMA: 

C.C 1.019.019.596 BTA

# LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

30 AÑOS

Cr 74B 49<sup>a</sup> 89, Bogotá - Colombia

Casa

Tel: 321 2307692

E-mail: lauratatiana\_prieto@hotmail.com



## ESTUDIOS

### IDIOMAS

Español: Natal  
Inglés: Medio

2017	Maestría en Gestión de Proyectos
Bogotá-Colombia	Universidad EAN doble titulación Universidad Quebec
2011	Especialización Animación 3D Cinematográfico
BsAs- Argentina	<i>Escuela Taller Imagen</i>
2010	Licenciada en Comunicación Audiovisual
BsAs- Argentina	<i>Universidad de Palermo</i>
2004	Bachiller
Bogotá-Colombia	<i>Colegio Madre del Divino Pastor</i>

Programas manejados: Word, Excel, PPT, Autodesk Maya, Suite Adobe, Avid, Final Cut.

## EXPERIENCIA LABORAL

2016-Actualidad  
Bogotá-Colombia

**CABEZA RODANTE PRODUCCIONES**, Producción Audiovisual  
Cargo ocupado Productora General-Socia

Tareas o logros realizados: Manejo de presupuesto, producción general de tv cultural y documental, videos institucionales, logística en producción, administración y gestión de proyecto audiovisuales, realización de licitaciones publicas y convocatorias, para los diferentes proyectos de la empresa.

**TAYFER DE COLOMBIA LTDA**, Producción Audiovisual  
Cargo ocupado Productora General-Socia

Tareas o logros realizados: Manejo de presupuesto, producción general de tv cultural y documental, videos institucionales, logística en producción, administración y gestión de proyecto audiovisuales, realización de licitaciones publicas y convocatorias, para los diferentes proyectos de la empresa en los que se destacan los siguientes:

2005 - 2017  
Bogotá-Colombia

**CANAL TRECE**, Serie Documental “Especies una Nueva Expedición”  
Productora General  
Julio-Diciembre 2017  
Emisión: Canal Trece

**PROCOLOMBIA** , Video Promocional “Año Colombia Francia”  
Productora General  
Diciembre 2017

**DJUSTICIA** , Video Promocional “Azucar”  
Productora General  
Febrero-Abril 2017

**MINISTERIO DE CULTURA** , Video Animado “Diaspora”  
Productora General  
Mayo-Junio 2017

**MINISTERIO DE CULTURA** , Documental “Colón Itinerante”  
Productora General  
Junio-Noviembre 2016

**CANAL TRECE** , Documental “Cerebros del Siglo XXI”  
Productora General  
Agosto-Noviembre 2016  
Emisión Canal Trece

**MANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** , Publicidad “Estamos en el Corazón de Colombia y Ahí nos vamos a quedar”  
Productora General  
Julio-Noviembre 2015

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CALI** , Serie Tv “Personeria en Acción”  
Productora General  
Marzo-Diciembre 2014

**CANAL TRECE** , Documental “U'wa, Guardianes de la Madre Tierra”  
Productora General  
Agosto - Diciembre 2014

**IDEAM** , Videos Promocionales e Institucionales “Pronosticos del Tiempo”  
Productora General  
Agosto 2013- Marzo 2015

**SEGURO SOCIAL** , 18 Programas de tv (TvISS)  
Productora General  
Marzo- Julio 2012

**TOYAMA** , videos Institucionales y publicitarios  
Productora General  
Marzo- Diciembre 2011

## REFERENCIAS LABORALES

### **Juan Pablo Pieschacón**

Director Creativo

+57 317 2965737

juanpablo.pieschacón@cabezarodante.com

### **Carlos Fernando Prieto**

Representante Legal Tayfer de Colombia LTda

+57 310 4852512

tayfedecolombia@gmail.com

## FORMACIONES ADICIONALES Y HOBBIES

**Cursos:** Febrero de 2009 – After Effects - Da Vinci primera escuela de arte multimedial, Noviembre de 2008 – Avid Xpress – Da Vinci primera escuela de arte multimedial, Octubre del 2005 – El largometraje colombiano en cine y video – Fundación patrimonio filmico colombiano.

**Encuentros Cinematográficos:** Segundo Laboratorio de Cine en Femenino de Product Placement para proyectos audiovisuales y cinematográficos- Mujeres Audiovisual – Diciembre 2013, El V Bolivia Lab, en el mercado de ejecución de proyectos con altura 2013 – Taller de Producción Ejecutiva – La Paz Bolivia Junio 2013, Programa de Formación Cinescope – Mérida Venezuela – Mayo 2013, El Largometraje Colombiano en Cine y Video – Fundación Patrimonio filmico Colombiano – Mayo 2005

**Deportes Hobbies:** Futbol, Kickboxing, Gimnasio, Cine.

República de Colombia



Vigilada Mineducación

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

**Magíster en Gestión de Proyectos**

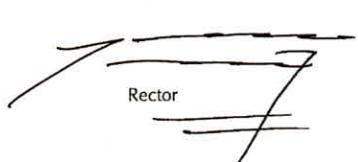
A:

**LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON**

Documento de Identidad C.C. N° 1.019.019.596 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 27 del mes de Septiembre de 2017.



Rector

  
V. O.  
Secretario General  
Decano  
Quinti B.  
Coordinador Registro Académico

Registro de Titulado:  
Anotado en el Libro de Registro de  
Títulos de la Universidad EAN N° 1 FIN



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD  
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Previa confrontación correspondiente,  
declara que la firma que aparece en el  
presente documento es similar a la  
autéografo registrada en esta Notaría, por:

GOMEZ SALDAÑA RUBEN DARIO  
cor: C.C. 79100590  
(Art. 73 Dec. 980/70)  
Bogotá D.C. 20/09/2017  
n.155yu5g55ug6n

RODOLFO REX BERMUDEZ  
NOTARIO 38 (EJE BOGOTÁ, D.C.)

NOTARIA  
38

Verifique en  
[www.notariosenlinea.com](http://www.notariosenlinea.com)  
20FLP3K7YY14NQ7Y



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD  
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Previa confrontación correspondiente,  
declara que la firma que aparece en el  
presente documento es similar a la  
autéografo registrada en esta Notaría, por:

OSORNO TORRES VIOLETA  
cor: C.C. 43251431  
(Art. 73 Dec. 980/70)  
Bogotá D.C. 20/09/2017  
g35vgh5fn5v/y

RODOLFO REX BERMUDEZ  
NOTARIO 38 (EJE BOGOTÁ, D.C.)

NOTARIA  
38

Verifique en  
[www.notariosenlinea.com](http://www.notariosenlinea.com)  
UAEF2W1QQ10E138Y



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD  
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Previa confrontación correspondiente,  
declara que la firma que aparece en el  
presente documento es similar a la  
autéografo registrada en esta Notaría, por:

BARON BARRAGAN MARIA  
CRISTINA  
cor: C.C. 52259711  
(Art. 73 Dec. 980/70)  
Bogotá D.C. 20/09/2017  
q5Pqvx00pWp10x

RODOLFO REX BERMUDEZ  
NOTARIO 38 (EJE BOGOTÁ, D.C.)

NOTARIA  
38

Verifique en  
[www.notariosenlinea.com](http://www.notariosenlinea.com)  
BLELSCD00JJK2UCYII



República de Colombia



Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE INGENIERÍA

Maestría en Gestión de Proyectos

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 del mes de Septiembre de 2017, siendo las 2:00 p.m., se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, en la cual la UNIVERSIDAD EAN, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1019019596 de Bogotá D.C. y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Institución, el Título de Magíster en Gestión de Proyectos, mediante el diploma que lo (a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, Programas de Maestría Nº 1, Folio Nº 14, Registro Nº 203.

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

RUBEN DARIO GOMEZ SALDAÑA, Rector

VIOLETA OSORNO TORRES, Secretario General

LUZ MARINA SANCHEZ AYALA, Decano de la Facultad

MARIA CRISTINA BARON BARRAGAN, Coordinador Registro Académico

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General Nº 21 del día 27 del mes de Septiembre de 2017.

  
MARIA CRISTINA BARON BARRAGAN  
Coordinador Registro Académico  
Secretaría General

REPÚBLICA ARGENTINA

*Universidad de Palermo*

*Facultad de Diseño y Comunicación*

*El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad*

*Por cuanto Laura Tatiana Prieto Muñetón*

PSCC1019019596

*natural de República de Colombia , ha finalizado el 08 de noviembre de 2010 , los estudios correspondientes  
a la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.*

*Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes y en los estatutos de esta Universidad, le expedimos el presente*

*título de Licenciada en Comunicación Audiovisual.*

*Lic. Oscar E. Benavarria  
Decano*

*Laura Tatiana Prieto Muñetón  
Interesada*

*Cdr. Luis Federico Kamegawa  
Secretario Administrativo Académico*

*Buenos Aires, 27 de junio de 2011.*

*Ing. Ricardo H. Popovsky  
Rector*

*Sello*



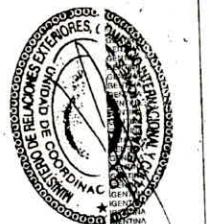
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Certifico que.....RICARDO H. POPOVSKY.....  
a la fecha de expedición del presente diploma, revistaba en el carácter que invoca  
precedentemente y que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestros  
registros.- 01 JUL 2011  
BUENOS AIRES,

GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS  
SUPERVISOR  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA



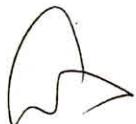
El Ministerio del Interior  
Certifica que la firma que aparece  
en este documento y dice:  
...R. POPOVSKY.....  
guarda similitud con la que obra en  
nuestros registros 15 AGO. 2011  
Bs. As.



Tipo C  
Titula

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

rtifico que.....RICARDO H. POPOVSKY.....  
a fecha de expedición del presente diploma, revistaba en el carácter que invoca  
cedentemente y que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestros  
istros.-  
ENOS AIRES, 01 JUL 2011



GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS  
SUPERVISOR  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

El Ministerio del Interior

Certifica que la firma que aparece  
en este documento y dice:.....

.....

guarda similitud con la que obra en  
nuestros registros

15 AGO. 2011

Bs. As.

LETIERI MARIANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

85



REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País ARGENTINA  
El presente documento público
- Ha sido firmado por MARIANA LETIERI
- Quién actuó en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR
- EN BUENOS AIRES 6. El día 15/08/2011
- Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO
- Bajo el Número: 154855/2011
- Sello/Timbre: 39

10. Firma

JULIO MARTIN MUJICA  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: TITULO  
Titular del Documento: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON



2011154855



TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD  
FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA

38

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Previa confrontación correspondiente,  
declara que la firma que aparece en el  
presente documento es similar a la  
autógrafa registrada en esta Notaría, por:

Verifique en  
[www.notariolinea.com](http://www.notariolinea.com)

HJFV50DJBSPX2E11

BARON BARRAGAN MARIA

CRISTINA

con: C.C. 52259711

(Art. 73 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 13/09/2017

waawewgqppmhdex

RODOLFO REY BERMUDEZ  
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

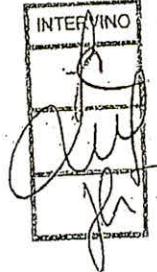




-----El Sr. Rector de la Universidad de Palermo, Ing. Ricardo Humberto POPOVSKY, hace constar que Laura Tatiana PRIETO MUÑETÓN, nacida el 10 de noviembre de 1987 en Bogotá (República de Colombia), PS CC1019019596, que ha obtenido el título de Bachiller Académico, otorgado por el Colegio Madre del Divino Pastor (Villeta, República de Colombia) en el año 2004; que corresponde al de Educación Secundaria completa de la República Argentina sólo a los efectos de proseguir Estudios Superiores, según Convalidación N° 6086 efectuada por el Ministerio de Educación el 30/12/2010, de acuerdo a los términos de la Ley N° 24.324; ha cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Audiovisual (Plan de Estudios 2003) durante el período marzo 2006 – noviembre 2010, cuyo detalle obra en el Certificado Analítico de Fojas 1 y 2 que forma parte del presente, obteniendo el Título Final de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el 08 de noviembre de 2010.

-----Se deja constancia que este título cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes.

-----Se expide la presente, a pedido de la interesada y al sólo efecto de ser presentada ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Privadas y/o Extranjeras, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.



Lab. RICARDO H. POPOVSKY  
RECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Certifico que.....RICARDO H. POPOVSKY.....  
a la fecha de expedición del presente documento, revistaba en el carácter que  
invoca precedentemente y que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en  
nuestros registros.- 01 JUL. 2011  
BUENOS AIRES,



GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS  
SUPERVISOR  
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA



El Ministerio del Interior  
Certifica que la firma que aparece  
en este documento y dice:.....

.....S.S. GABRIELLO.....  
guarda similitud con la que obra en  
nuestros registros  
Bs. As.

15 AGO. 2011

LETIER, MARIANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR





REPÚBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO de  
 RELACIONES EXTERIORES  
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA  
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARIANA LETIERI.
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE.
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR
5. En BUENOS AIRES 6. El día 15/08/2011.
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO  
INTERNACIONAL Y CULTO



10. Firma

JULIO MARTÍN MUJICA  
 Unidad de Coordinación Legalizaciones  
 Ministerio de Relaciones Exteriores  
 Comercio Internacional y Culto

Nro de Documento: CERTIFICADO DE ESTUDIOS  
 Titular del Documento: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON



62



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO, 17503

( 28 DIC. 2012 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones  
No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN, ciudadana colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No.1.019.019.596, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, otorgado el 27 de Junio de 2011, por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER117858-42466/12.

Que LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN canceló la suma de cuatrocientos quince mil trescientos pesos (\$415.300) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes,

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo del 178 Decreto 18 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Caso similar, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tráltarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No 6715 del 17 de agosto de 2011, convalidó un título otorgado el 14 de diciembre de 2010, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, otorgado el 27 de junio de 2011 por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, ARGENTINA, a LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN, ciudadana colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No.1.019.019.596, como equivalente al título de COMUNICADORA SOCIAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 DIC. 2012

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

TAYFER DE COLOMBIA LTDA

NIT 900066500-1

CERTIFICA:

Que **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN CON C.C. 1.019.019.596** de Bogotá, trabajó para nuestra empresa por contrato a término indefinido como **PRODUCTORA GENERAL**. Desde febrero del 2011 a octubre del 2016, en los diferentes contratos ejecutados por TAYFER DE COLOMBIA LTDA a instituciones privadas y estatales, de los cuales relacionamos algunos de ellos a continuación:

**Documentales:**

- Cerebros del Siglo XXI – Canal Trece Teveandina – 2016
- Colón Itinerante – Teatro Colón – 2016
- U'wa Guadiardianes de la Madre Tierra – Canal Trece Teveandina – 2014
- Personería En Acción – Personería Municipal de Cali – 2013-2014

**Programas de tv**

- Pronósticos del tiempo IDEAM – IDEAM – 2012-2014
- Tv ISS – Seguros Sociales – 2012

**Publicidad**

- "Estamos en el Corazón de Colombia y ahí nos vamos a Quedar" – Comando General de las Fuerzas Militares – 2015
- Virgin Mobile – 2016
- Kokoriko - 2016

CALIDAD: EXCELENTE

LA PRESENTE EXPIDE A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2018

Carlos Fernando Prieto

CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON  
Representante Legal  
C.C 1.010.191.671 Bta

65



**CABEZA  
RODANTE**  
PRODUCCIONES

**CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**  
NIT 901016927-0  
CERTIFICA

Que **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN** con **C.C 1019019596** de Bogotá, trabaja para nuestra empresa desde el 10 de octubre del 2016 hasta a la actualidad, desempeñándose como **PRODUCTORA GENERAL**, de los diferentes proyectos ejecutados por nuestra empresa para entidades públicas y privadas, dentro de las cuales se destaca la serie documental "**ESPECIES, UNA NUEVA EXPEDICIÓN**", producida para canal trece desde el 25 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017 desempeñándose de manera excelente y cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas.

La Presente se expide a los 21 días del mes de febrero del 2018.

**JUAN PABLO PIESCHACÓN MORENO**  
**C.C. 1.049.607.865**  
**CABEZA RODANTE PRODUCCIONES**  
**NIT 901016927-0**

## **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON domiciliado en Bogotá, identificado con c.c 1019019596 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S con DOCUMENTO PRIVADO NO. 02742764 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148003 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.**EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.**EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.**EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los Veintitres (23) días del mes de Abril (04) del Dos Mil Dieciocho (2018)

EL PROPONENTE:

  
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

NIT: 901016927-0

LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

C.C 1019019596

REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

---

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

---

**ANEXO N°06 OFERTA ECONOMICA**

1	EQUIPO HUMANO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	Diseñador Grafico	Persona*mes	1	\$1,800,000	\$1,800,000
1.2	Productor de Campo	Persona*mes	1	\$2,000,000	\$2,000,000
1.3	Asistente de Luces	Persona*Día	1	\$120,000	\$120,000
1.4	Camarógrafo	Persona*Día	1	\$160,000	\$160,000
1.5	Sonidista	Persona*Día	1	\$160,000	\$160,000
1.6	Editor	Persona*mes	1	\$2,000,000	\$2,000,000
1.7	Vestuarista	Persona*Día	1	\$150,000	\$150,000
1.8	Maquillador	Persona*Día	1	\$150,000	\$150,000
1.9	Director	Persona*mes	1	\$2,500,000	\$2,500,000
1.10	Presentadora Junior (Adulto, Juvenil, Junior)	Persona*Día	1	\$450,000	\$450,000
1.11	Presentador Master (Adulto, Juvenil, Junior)	Persona*Día	1	\$600,000	\$600,000
1.12	Director de Arte	Persona*Día	1	\$200,000	\$200,000
1.13	Voces (Mujer, Hombre: Adulto/Juvenil/niño)	Persona*locución	1	\$180,000	\$180,000
1.14	Composición de música original. Minuto o	Servicio	1	\$500,000	\$500,000
<b>Subtotal Equipo Humano</b>					<b>\$10,970,000</b>
2	GASTOS DE PRODUCCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.1	Traducción oficial de documentos (tipo libretos,	hoja	1	\$160,000	\$160,000
<b>Subtotal Gastos de Producción</b>					<b>\$160,000</b>
3	SERVICIOS ESPECIALES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
3.1	Registro de la evolución de las obras de los 11 colegios de acuerdo a las siguientes especificaciones:  1. Realizar el seguimiento y registro tipo time lapse, tomas aéreas y desde diferentes posiciones de cámara, en video de cada ubicación una vez a la semana, por mínimo 15 minutos. 2. El seguimiento del avance de las obras será 3. Realizar entrevistas a la población beneficiada. 4. Realizar la postproducción y musicalización de 5. Entregar los videos finales, incluido la 6. cumplir con los tiempos programados para la 7. velar por la óptima calidad del video. 8. Entregar el material grabado semanalmente en	servicio*mes	1	\$15,000,000	\$15,000,000
<b>Subtotal Servicios Especiales</b>					<b>\$15,000,000</b>
4	EQUIPO TECNICO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
4.1	Una cámara canon C100 Mark 1 9 lente canon	días	1	\$800,000	\$800,000
4.2	Un lente EF 70-200 (f 2.8)	días	1	\$120,000	\$120,000
4.3	Un lente Rokinon XEEN EF 50mm (1,5)	días	1	\$130,000	\$130,000
4.4	Un lente canon EF 17-40mm (f 4)	días	1	\$110,000	\$110,000
4.5	Un kit luces Lowell DV 55 (4 luces)	días	1	\$350,000	\$350,000
4.6	Dos Kinoflo (4x60)	días	1	\$400,000	\$400,000
4.7	Un kit de luces led portátil (3 luces)	días	1	\$450,000	\$450,000
4.8	Una luz 1.2 HMI par	días	1	\$350,000	\$350,000
4.9	Un Butterfly 2x2 mtrs	días	1	\$80,000	\$80,000
4.10	UN paquete Pequeño de Grip	días	1	\$90,000	\$90,000
4.11	Un microfono boom semieischer cortavientos	días	1	\$160,000	\$160,000
4.12	Un dolly Matthews doorway. Incluye transporte y	días	1	\$450,000	\$450,000
<b>Subtotal Equipo Técnico</b>					<b>\$3,490,000</b>
<b>Subtotal Cotización</b>					<b>\$29,620,000</b>
<b>Porcentaje Gestión de Producción</b>					<b>15%</b>
<b>Total Gestión de Producción</b>					<b>\$4,443,000</b>
<b>Subtotal Cotización</b>					<b>\$34,063,000</b>
<b>Iva 19%</b>					<b>\$6,471,970</b>
<b>Total Cotización</b>					<b>\$40,534,970</b>

CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS  
LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN  
C.C 1019019596  
REPRESENTANTE LEGAL

